Resolución Nº 69/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 SOBRE "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS – AD REFERENDUM", ID Nº 302.313.

Pilar, 25 de Febrero de 2016

VISTO: LA RESOLUCIÓN Nº 373/2015 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2015, A TRAVÉS DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES **(PAC)** Y SE AUTORIZA A INICIAR LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2016, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS – AD REFERENDUM" PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU." ID Nº. 302.313;

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Licitación por Concurso de Oferta en el portal de la DNCP;

La cotización presentada por la empresa: 1) LM Y MG CONSTRUCTORA, en fecha 01 de Febrero de 2016;

El Acta de fecha 01 de febrero del 2016, de Recepción y Apertura de Ofertas del presente Llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 03/2016;

El Informe del Comité de Evaluación a través del cual recomienda adjudicar el presente Llamado;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 21.909/03 del 21 de Julio del 2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 y sus modificaciones;

La Ley Nº 3.439/2007 del 31 de Diciembre de 2007 que modifica la Ley Nº 2.051/03;

El Decreto Nº 5.174/05 que modifica el Decreto Nº 21.909/03;

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR el resultado del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2016, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS – AD REFERENDUM PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ" DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ. ID Nº 302.313, en el LOTE 1 – FORD: Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones).

LOTE 2 - HYUNDAI
Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones).

LOTE 3 - MAHINDRA
Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones).

LOTE 4 – MERCEDES BENZ
Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).

LOTE 5 – KIA PREGGIO
Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).

LOTE 6 – ISUZU D-MAX (3)
Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 33.000.000 (guaraníes treinta y tres millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones)

Art. 2°.- REFRENDA la presente Resolución la Secretaria General.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar

Yenny Martino Baez Pin
Secretaria General

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú